

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS
INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN HUELVA,
MÁLAGA Y SEVILLA.**

(EXPEDIENTE 2025030020)



INDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	3
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II. RESPECTO A LOS OFERTANTES	7
III. RESPECTO A LAS OFERTAS	12
IV. ADJUDICACIÓN	17
V. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES	25
VI. IMPUGNACIÓN	26

ANEXOS:

- ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.
- ANEXO II: PROFORMA DE CONTRATO.
- ANEXO III: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.
- ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, TAMAÑO DE LA EMPRESA.
- ANEXO VI: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.
- ANEXO VII: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
- ANEXO VIII: PROFORMA DE GARANTÍA PROVISIONAL
- ANEXO IX: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO X: MODELO DE OFERTA DE MEJORAS.
- ANEXO XI: MODELO DE OFERTA DE DESCUENTO EN MATERIALES.
- ANEXO XII: PROFORMA DE GARANTÍA DEFINITIVA.
- ANEXO XIII: INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES.



ANTECEDENTES

I

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad mercantil anónima perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, íntegramente participada por ésta y adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De acuerdo a sus estatutos sociales EPGASA tiene por objeto, principalmente, la realización de una serie de actividades de carácter netamente mercantil como son la gestión en sentido amplio (tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, incluido el mantenimiento y reparación de instalaciones térmicas en edificios, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización y cualquiera otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e inmuebles) de su propio patrimonio y de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma que le sean encomendados por la Junta de Andalucía y/o por sus entidades instrumentales públicas y privadas.

II

En materia contractual, a tenor de lo previsto en los artículos 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP), EPGASA forma parte del sector público a los efectos de dicha ley, no teniendo el carácter de Administración ni la condición de poder adjudicador y siéndole de aplicación en cuanto al régimen de adjudicación de sus contratos lo específicamente dispuesto en los artículos 321 y 322 de la LCSP, para las entidades del sector público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores.

Dada la naturaleza jurídica de EPGASA, los contratos que ésta celebre tienen la consideración de contratos privados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la LCSP, por lo que la preparación y adjudicación de estos se ajustarán a las Instrucciones Internas en materia de contratación de EPGASA vigentes a la fecha de publicación del anuncio de licitación (en adelante, las "IIC").

III

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).



Por lo expuesto la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

IV

II.- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. es propietaria de varios edificios en Huelva, Málaga y Sevilla que explota en régimen de arrendamiento a organismos que precisan de un servicio de mantenimiento integral y gestión técnica que garantice la permanente disponibilidad de los inmuebles, su conservación y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, no contando con los medios materiales ni con la dotación de personal suficiente para afrontar y llevar a cabo las necesidades descritas, lo que motiva la necesidad de acudir a su contratación externa.

Por resolución del 13 de junio de 2023 se adjudicó el servicio referido a ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., (actualmente, tras reestructuración societaria CLECE FS, S.A.U.) por plazo de un año a partir del día de la firma del contrato; prorrogado por uno más, esto es, hasta el 27 de junio de 2025, por lo que estando próximo el vencimiento de este se promueve la presente licitación.

III.- En la presente licitación, habida cuenta de la experiencia del desarrollo de previas licitaciones en las que los licitadores han retirado ofertas después de ser calificadas como las mejores valoradas y al objeto de no dilatar indebidamente la adjudicación de un servicio que es crítico para el cumplimiento del objeto social de la empresa licitadora, los licitadores, como se expone en el texto de este pliego, habrán de prestar garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. OBJETO

El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a prestar, a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, el mantenimiento integral, exterior e interior, y la gestión técnica de los edificios que a continuación se relacionan, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de estos con el nivel de prestaciones máximo y un correcto coste de explotación.

Los edificios objeto del servicio que se licita sitos en Huelva, Málaga y Sevilla, son:



- Avenida de la Aurora n.º 47, Málaga
- Calle Compositor Lehmborg Ruiz n.º 22, Málaga
- Calle Los Mozárabes n.º 8, Huelva
- Calle Alcalde Mora Claros n.º 4, Huelva
- Calle Seda, nave 5, Sevilla
- Calle Castelar n.º 22, Sevilla
- Avenida de la Palmera n.º 41, Sevilla
- Plaza Nueva n.ºs 4 y 5, Sevilla

El mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles cuya contratación se pretende, comprende el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, conducción, explotación, regulación y vigilancia, modificación e instalaciones nuevas, necesarios para garantizar la mejor conservación de la arquitectura del edificio y sus instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones con la máxima eficiencia.

El mantenimiento correctivo incluye un servicio 24 horas 7 días a la semana y un plazo de respuesta inferior a una hora.

El mantenimiento integral comprende todas las prestaciones que figuran en las Condiciones Técnicas que se adjuntan como ANEXO I al presente pliego, pudiendo reducirse alguna de las prestaciones por baja de algún servicio o innecesariada sobrevenida.

De conformidad con lo recogido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

En el presente caso, los edificios de oficinas de carácter administrativo que conforman la licitación y que alojan a distintos Organismos, Servicios o Direcciones Generales de la Junta de Andalucía, se encuentran arrendados en virtud de dos contratos cuya parte arrendataria es la Dirección General de Patrimonio. La identidad del arrendatario, Dirección General del Patrimonio, y la identidad de usuarios, Administración de la Junta de Andalucía, hacen que, con independencia de su situación geográfica, compartan los requerimientos contractuales respecto al mantenimiento, interlocutores y protocolos de actuación, de manera que no se han conformado lotes.

Los códigos CPV asociados a esta contratación son: 50700000 y las clases correspondientes a este grupo, 45261200 y 45262500.

Los requerimientos concretos y ámbito funcional respecto al servicio se contienen en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta como ANEXO I y en la proforma de contrato que se adjunta como ANEXO II, que forman parte integrante del presente Pliego.

2. PRECIO

2.1. Será el de la oferta económicamente más ventajosa. A efectos comparativos, los licitadores deberán expresar la cantidad que ofertan como precio alzado de la mano de obra y



mantenimiento preventivo de instalaciones y arquitectura objeto de la licitación para dos años de contrato, IVA excluido.

2.2. Presupuesto estimado de licitación y presupuesto base de licitación

2.2.1. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto estimado de licitación para un contrato inicial de DOS (2) AÑOS asciende a la cantidad de 4.072.104,02 €, IVA excluido, que incluye una estimación de 3.470.060,89 €, IVA excluido, para los costes fijos de mano de obra y mantenimiento preventivo de instalaciones y arquitectura, y 602.043,13 €, IVA excluido, como gastos variables para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales).

En consecuencia, se establece como **Presupuesto Base de Licitación** para los trabajos de mano de obra y mantenimiento de instalaciones y conservación de la arquitectura de los edificios para dos (2) años, la cantidad de 3.470.060,89 €, IVA excluido. La estimación del coste de los trabajos de mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales) para dos (2) años asciende a la cantidad 602.043,13 €, IVA excluido.

2.2.2. El desglose del presupuesto base de licitación se contiene en el ANEXO III del presente Pliego.

2.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato coincide con el coste estimado del contrato, siendo el **Valor estimado del contrato**, para dos años de vigencia y una prórroga de 12 meses, 6.108.156,03 €, IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato ha sido la consideración del importe total, sin incluir el IVA, y teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes por cada categoría profesional, atendiendo a los distintos convenios colectivos vigentes, los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

Como queda dicho, las cantidades aquí establecidas son valores estimados, siendo el precio del contrato la suma del precio de los trabajos definidos en el ANEXO I, más los trabajos adicionales y materiales efectivamente solicitados por EPGASA, valorados conforme a los términos del contrato.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

3. DURACIÓN

La duración inicial del contrato será de DOS AÑOS. A la finalización del mismo podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 12 meses y cada una de ellas por un plazo de entre 2 y 12 meses. Las prórrogas han de ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato EPGASA transmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles respecto a los cuales se contrata el servicio, el contrato se resolverá



respecto de dicho inmueble, dejando en consecuencia EL CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios sin derecho a indemnización por tal motivo.

Asimismo, el objeto del contrato o las prestaciones o servicios que el CONTRATISTA se obliga a prestar a EPGASA en ejecución del mismo, podrán ser reducidos en todo o en parte durante la vigencia del contrato por baja de algún servicio o innecesariedad sobrevenida de alguno de ellos. EL CONTRATISTA dejará de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios sin derecho a indemnización por tal motivo.

La modificación del contrato deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia, y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en más de un 20 % anual.

II. RESPECTO A LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1. Capacidad de obrar:

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.5. El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.



2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar:

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según ANEXO IV, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

3.1. El criterio para acreditar la **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2022, 2023 y 2024), deberá ser al menos el Presupuesto base de licitación dividido entre dos años, es decir, 1.735.030,44 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.2. Para la acreditación de la **solvencia técnica y profesional** se presentará una relación de trabajos correspondientes a la prestación de servicios de mantenimiento general/integral de edificios de características similares a las del objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, avalados por certificados de ejecución de los mismos.

La relación de trabajos similares por año deberá estar fechada y firmada por el licitador y deberá venir avalada por certificados de ejecución firmados por la entidad contratante, que al menos indicarán:

- Fecha del contrato.
- Objeto o grupo y subgrupo de clasificación al que pertenece, que deberá ser igual a los asociados a la presente contratación.
- Importe.
- Lugar de ejecución del servicio.

En los certificados deberá quedar expresamente identificado que el mantenimiento general/integral prestado corresponde al mantenimiento de las instalaciones de edificios.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica y profesional cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del Presupuesto Base de Licitación dividido entre dos ejercicios, es decir, 70% de 1.735.030,44 €.



Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a tres años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2. por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3. En cualquier caso, el licitador deberá describir las medidas empleadas para garantizar la calidad de los servicios. Se considerará acreditado el control de calidad cuando se presenten certificados que acrediten que el empresario cumple los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

También se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea, y otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios (Normas ISO de las series 9000 y 14000 o equivalentes).

Los servicios incluidos en el objeto de la licitación, respecto a los que deberán presentarse las medidas empleadas para garantizar su calidad, son los de mantenimiento general/integral de edificios.

3.4. Adicionalmente, para la realización de determinados servicios incluidos en el mantenimiento integral será necesario acreditar la siguiente habilitación profesional:

3.4.1. Servicio de mantenimiento de climatización y control de Legionela:

- Estar inscrito en el Registro de empresas mantenedoras de instalaciones térmicas en edificios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indicaciones RITE.
- Acreditación administrativa de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de estar autorizada para la realización de los análisis de legionela conforme a los criterios recogidos en la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 o análoga, y para el laboratorio del resto de análisis exigidos por la reglamentación.
- La empresa prestataria del servicio acreditará contar para la realización de trabajos de mantenimiento higiénico sanitario, con personal con la titularidad adecuada según lo dispuesto en el Artículo 18.º "Formación del personal" del RD 487/2022.

3.4.2. Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios:

- Estar inscrito en el Registro de empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indica el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Estar inscrito en el Registro de empresas instaladoras de instalaciones de protección contra incendios de la Comunidad Autónoma donde se encuentren establecidos, según indica el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.



3.4.3. Servicio de mantenimiento de equipos técnicos de seguridad que no incluyen el servicio de conexión con centrales de alarma:

- Estar inscrito en el Registro de empresas de seguridad, para las actividades de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, según indica el Real Decreto 2.364/94, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE número 8, de 10 de enero de 1995), y sus modificaciones posteriores.

3.4.4. Servicio de control de plagas y tratamientos DDD:

- La empresa prestataria del servicio acreditará contar para la realización de los trabajos de control de plagas con personal con la titularidad adecuada y/o haber realizado los cursos que a tal efecto establezcan las autoridades competentes.

3.5. Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en prohibición de contratar.

3.6. Asimismo, la solvencia financiera, económica, técnica y profesional de los empresarios españoles, podrá acreditarse indistintamente mediante la presentación de la clasificación administrativa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en: los Grupos, subgrupos y categorías que se exponen a continuación. La clasificación administrativa se acompañará de una declaración responsable sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de esta.

Grupo P Subgrupo 1 Categoría 2
Grupo P Subgrupo 3 Categoría 3
Grupo P Subgrupo 5 Categoría 1
Grupo O Subgrupo 1 Categoría 2

La presentación de la clasificación administrativa requerida no eximirá de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los números 3.3. a 3.5. del presente epígrafe.

4. Subcontratación

4.1. El contratista podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato. El adjudicatario deberá informar de la parte del contrato que pretende subcontratar, así como identificar a la empresa subcontratista en el momento en el que se le comunique que su oferta ha sido la mejor valorada y se le requiera para aportar la documentación a la que se refiere el epígrafe IV de este Pliego, en su número 8.

4.2. Será obligatoria la subcontratación del mantenimiento de aparatos elevadores y el mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).

En el caso del mantenimiento de los aparatos elevadores el adjudicatario subcontratará con la empresa fabricante de los aparatos elevadores, salvo que EPGASA autorice, en caso justificado por el adjudicatario y documentado, la subcontratación con otra empresa, en cuyo caso el



adjudicatario presentará a EPGASA una terna de empresas mantenedoras que reúnan los requisitos, de entre las cuales EPGASA seleccionará la que justificadamente considere más adecuada para el servicio. En cualquier caso, durante la ejecución del contrato EPGASA podrá requerir la sustitución de la empresa subcontratada por considerar que el servicio prestado no es adecuado, en cuyo caso se procederá a una nueva selección siguiendo los trámites antes señalados.

En el caso de la subcontratación del mantenimiento de los equipos de SAI, deberá subcontratarse con el fabricante.

4.3. Con el objeto de cumplir con el mandato legal establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, en la presente licitación se establece la obligación de subcontratación de determinadas prestaciones accesorias del objeto principal del contrato que no sean de tracto sucesivo, para lo cual el adjudicatario deberá recabar no obstante la autorización expresa de EPGASA.

A tal efecto, las empresas licitantes llevarán a cabo dicha subcontratación por el porcentaje mínimo establecido del 5% del importe del contrato, de manera que, en caso de ser adjudicatarias, especificarán por escrito a EPGASA, los datos siguientes: el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son **centros especiales de empleo de iniciativa social** o **empresas de inserción** de acuerdo con su norma reguladora.

A título orientativo y con el fin de facilitar la identificación de prestaciones susceptibles de reserva que pueden ser realizadas por los centros especiales de empleo de iniciativa social y las empresas de inserción, y solo a estos efectos, se proporciona a continuación el enlace a la página web de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se informa de los centros especiales de empleo y de las empresas de inserción inscritas en su Registro administrativo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/empleo/mejora-empleo/centros-especiales.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/empleo/mejora-empleo/empresasinsercion/paginas/directorio-empresas.html>

5. Uniones de Empresas:

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.



Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de del servicio objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III. RESPECTO A LAS OFERTAS.

1. Información previa.

Para la correcta elaboración de sus ofertas los licitadores deberán efectuar visita a los edificios al objeto de verificar los antecedentes y el estado actual de los mismos. Las visitas se realizarán, previa cita concertada, en la fecha y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. **El incumplimiento de la obligación de visitar los Edificios será causa de exclusión de la presente licitación.**

Para la concertación de la cita se dirigirá solicitud, por correo electrónico, a contratacion@epgasa.es

2. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.



El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta la fecha y hora establecidas en la convocatoria de la licitación pública realizada en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. Las consultas se remitirán a la atención de la dirección financiera en el correo electrónico: contratacion@epgasa.es

Para que los licitadores estén al tanto de las aclaraciones, resoluciones de consultas y modificaciones en el expediente, desde el portal de contratación de la Junta de Andalucía deberán suscribirse al expediente.

2. Exclusividad.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

3. Contenido.

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable conforme al **ANEXO V**, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.
- b) Proforma **ANEXO VI**, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **ANEXO VII** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.



- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- e) Garantía provisional constituida en cuantía igual al 1,5 % del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, esto es 1,5 % de 3.470.060,89 €.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta Empresa Pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos quince días de la perfección del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO VIII**.

La garantía así constituida responderá del mantenimiento de la oferta hasta la perfección del contrato.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la parte de la oferta que se valorará mediante juicios de valor, e incluirá:

- ESTRUCTURA DE GESTIÓN. Se valorará el número, cualificación, experiencia profesional y dedicación del personal al servicio de la gestión del contrato, para lo cual el licitador aportará detalle pormenorizado de los medios humanos asignados a cada una de las responsabilidades de gestión establecidas en el apartado 10 del pliego de condiciones técnicas.
- ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Se valorará cómo el licitador, en caso de ser adjudicatario, organizará el desarrollo diario de la actividad, la distribución del personal asignado a la ejecución del contrato, los equipos y sus rutas de mantenimiento y por otro lado, dado el elevado número de correctivos, la organización administrativa del contrato en lo concerniente a la elaboración de presupuestos, método de validación y plazo para la aprobación del mismo y método de facturación, de manera que se pueda comprobar la agilidad y eficiencia administrativa ante cualquier incidencia correctiva del mantenimiento.
- MEDIOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO. Se valorará los medios que el licitador, en caso de ser adjudicatario, va a poner a disposición del contrato, además de los medios ya enunciados como mínimos, en el pliego técnico y sus anexos.

La Propuesta Técnica se presentará en un documento único debidamente fechada y firmada. Su extensión máxima será de 15 páginas a una cara en formato A4, con un tamaño de letra Arial 10 o similar e interlineado sencillo, e incluirá un índice paginado. Si incluyera planos o gráficos, su número no podrá ser superior a 3, su formato máximo sería A3 y no computarán para el límite de páginas indicado anteriormente.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá la parte de la oferta que se valorará mediante la aplicación de fórmulas, e incluirá:



LA OFERTA ECONÓMICA redactada conforme a la proforma **ANEXO IX** deberá encontrarse firmada por persona con poder suficiente, y expresará la cantidad a tanto alzado, IVA excluido, por la que se oferta el servicio de mantenimiento integral de los edificios y sus instalaciones, de acuerdo con el alcance detallado en el ANEXO I, Pliego de Condiciones Técnicas.

El licitador incluirá en la proposición económica la estimación del **coste, referido a los dos años** de prestación del servicio correspondiente al mantenimiento de los inmuebles, sin incluir los gastos variables estimados para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales).

En el precio ofertado a tanto alzado estarán incluidos todos los equipos, productos y materiales a cargo del contratista según el pliego de condiciones técnicas, medios auxiliares, beneficio industrial, gastos generales y cualquier otro concepto preciso para la prestación del servicio, a excepción del IVA que deba ser repercutido y que deberá indicarse como partida independiente.

Expresión del PRECIO UNITARIO HORA que se oferta para la ejecución de los trabajos adicionales que eventualmente demande EPGASA conforme al contrato. El precio unitario hora ofertado, IVA excluido, será único, con independencia de los horarios y días festivos o laborables en los que se realicen los trabajos y la categoría profesional requerida para los mismos.

Este precio hora se utilizará para los trabajos de prestación de servicios distintos del servicio de mantenimiento preventivo, que deba realizar directamente el adjudicatario y que no deba de ser subcontratado a un tercero justificadamente por razón técnica del trabajo a realizar.

MEJORAS. - Conforme a la proforma **ANEXO X**

- **Mejora optativa 1:** Bolsa de horas de Oficial de Primera a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en cualquier horario, sin repercusión económica:

El licitador, podrá optar por algunas de estas dos opciones; en ningún caso por las dos:

Bolsa de 900 horas de oficial de 1 ^a
Bolsa de 600 horas de oficial de 1 ^a

- **Mejora optativa 2:** Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en cualquier horario, sin repercusión económica, con carácter adicional al mantenimiento integral objeto del contrato:

Bolsa de 250 horas de Ingeniería/programación para Control Centralizado

- **Mejora optativa 3:** Compromiso de poner a disposición del contrato la totalidad de los vehículos de tipo eléctrico puros o híbridos enchufables (Etiqueta CERO Emisiones).

100% de los vehículos asociados al contrato de tipo eléctricos (Etiqueta CERO Emisiones)
--



Respecto a la Mejora optativa 3 relativa a los vehículos eléctricos adscritos al servicio, en todo momento el adjudicatario deberá disponer del total de las unidades previstas en los pliegos, ya sean convencionales o eléctricos. Dadas las actuales dificultades de entrega por los fabricantes de vehículos eléctricos, **con la entrega del adjudicatario del documento de pedido en firme realizado en plazo**, se entenderá cumplido el compromiso, sin perjuicio de poner el vehículo pedido a disposición del contrato tan pronto como se reciba por el adjudicatario.

PORCENTAJE DE DESCUENTO EN MATERIALES

El licitador detallará, conforme a la proforma de **ANEXO XI**, el porcentaje de descuento que respecto a los precios de los materiales de repuesto y de los consumibles en los trabajos adicionales requeridos por EPGASA, se compromete a aplicar respecto a la tarifa del fabricante en vigor, en el momento de la aceptación de los trabajos, y/o conforme a lo previsto en apartado 8 del Pliego de Condiciones técnicas, distinguiendo:

- 1. Fontanería:** Materiales tales como grifos, cisternas, equipos sanitarios, tubos de pvc, cobre, multicapa, PPR, Polietileno, bombas de desagüe, tapas de inodoro, fluxores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Roca, Grohe, HamnsGrohe, Porcelanosa, Prince, Saci, Grundfos, Wilo, etc)
- 2. Iluminación:** Materiales como lámparas, luminarias, proyectores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Philips, Indal, Carandini, Prilux, Dinui, Normagrup, Diasalux, Erco, Sylvania, etc)
- 3. Electricidad:** Materiales como térmicos, diferenciales, cables unifilares RZ1-K, mangueras multifilares 3x2,5 /3x4 /5x2,5 /5x4 RZ1-K, pulsadores, temporizadores, contactores, etc. (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Schnedider, ABB, Legrand, Dinuy, Klocknermoeller, General cable, BJC, Simon, GEwiss, Pemsa, S&P, Solera, Unex, etc)
- 4. Control centralizado:** Materiales como controladores, actuadores, sensores, programadores, etc. (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Schneider, Siemens, Sauter, etc)
- 5. Instalaciones de PCI:** Materiales como detectores, actuadores, retenedores, extintores, bies, etc. (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Aguilera, Siemens, ABUS, etc.)
- 6. Instalaciones especiales:** Materiales como cámaras de CCTV, monitores para CCTV, detectores de intrusión, volumétricos, expansores, central de intrusión, grabadores de cctv, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Pelco, Siemens, Schneider, etc.)
- 7. Climatización:** Materiales como Split, cajas de ventilación, tuberías de gas frigorífico, termostatos, válvulas con manorreductor, válvulas motorizadas, válvulas de retención, aislamiento térmico, empaquetadura, sellos mecánicos, bombas de drenaje, bombas de circulación de agua, etc. (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Grundfos, Siemens, Schneider, Salvador Escoda, Temper, Carrier, Trane, Temovnet, Ciatesa, Clivet, etc)



8. Albañilería: Materiales como solerías, placas de techo, áridos, cementos, azulejos, aislamientos de paredes, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Porcelanosa, Silka, Knauf, Placo, Isover, Ursa, etc)

4. Eficacia de la oferta.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

5. Transparencia.

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

6. Secreto profesional.

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Los licitadores vendrán obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de la licitación, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la misma o, de resultar adjudicatarios, de la ejecución del contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito, y, en su caso, usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

IV. ADJUDICACIÓN.

1. El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo con las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

- Departamento Técnico.
Presidente de la mesa: Director del Departamento Técnico.
Gestor del Departamento Técnico.
- Departamento Financiero:
Directora del Departamento Financiero.
- Departamento de Explotación:



Director de Explotación.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3. Dicha Mesa analizará en primer lugar el **sobre electrónico numerado 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanción de dicha documentación.

5. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura del **sobre electrónico numerado 2** y se baremará su contenido mediante juicios de valor, mediante la asignación de **hasta 25 puntos** y conforme a los siguientes criterios:

- Estructura de Gestión. Se valorará el número, cualificación, experiencia profesional y dedicación del personal al servicio de la gestión del contrato, para lo cual el licitador aportará detalle pormenorizado de los medios humanos asignados a cada una de las responsabilidades de gestión establecidas en el apartado 10 del pliego de condiciones técnicas.

Max.: 10 pts.

- Organización de la actividad. Se valorará cómo el licitador, en caso de ser adjudicatario, organizará el desarrollo diario de la actividad, la distribución del personal asignado a la ejecución del contrato, los equipos y sus rutas de mantenimiento y por otro lado, dado el elevado número de correctivos, la organización administrativa del contrato en lo concerniente a la elaboración de presupuestos, método de validación y plazo para la aprobación del mismo y método de facturación, de manera que se pueda comprobar la agilidad y eficiencia administrativa ante cualquier incidencia correctiva del mantenimiento.

Máx.: 10 pts.

- Medios materiales a disposición del contrato. Se valorará los medios que el licitador, en caso de ser adjudicatario, va a poner a disposición del contrato, además de los medios ya enunciados como mínimos, en el pliego técnico y sus anexos.

Máx.: 5 pts.

Aquellas ofertas que NO alcancen 12,5 puntos serán excluidas de la licitación.

6. Determinados los concurrentes que superan el umbral de los 12,50 puntos exigidos, a continuación, se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** de estos licitadores y se baremará mediante aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:



- 6.1. **Oferta Económica (45 ptos):** Para proceder a la puntuación se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas los **45 puntos** correspondientes a la puntuación máxima, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b-a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: oferta que se valora
a: oferta más económica presentada
n: 45

El precio máximo de licitación para la oferta económica referido a dos años de prestación del servicio será de 3.470.060,89 €, IVA excluido.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

- 6.2. **Expresión del precio unitario hora (5 ptos):** Para proceder a la puntuación se asignará al precio unitario hora de menor importe de las ofertas presentadas y admitidas los **5 puntos** correspondientes a la puntuación máxima, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b-a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio unitario hora que se valora
a: precio unitario hora menor presentado
n: 5

El precio máximo de licitación para el precio unitario hora de oficial 1ª se establece en 29,02 €, IVA excluido, incluyendo gastos generales y beneficio industrial.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

- 6.3. Se consideran **ofertas con valores anormales o desproporcionados**, tanto de la oferta económica como del precio unitario de la mano de obra para trabajos adicionales, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, su oferta económica y/o el precio unitario de mano de obra hora, se considerarán con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75% del presupuesto de licitación, esto es:



Oferta económica: 75% de 3.470.060,89 €, IVA excluido.
Precio unitario hora 75% de 29,02 €, IVA excluido.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la licitación.

- 6.4. **Descuentos sobre materiales (16 ptos).** Para proceder a la puntuación de los descuentos para las familias de materiales a continuación indicadas, se baremará para cada familia de forma independiente, aplicando al mayor descuento 2 puntos, y aplicando al resto la siguiente formula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{b} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la familia y oferta que se valora
b: % de descuento mayor para esa familia de todas las ofertas.
a: % del licitador a baremar en esa familia.
n: 2

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha familia se le asignará puntuación cero.

- 1. Fontanería:** Materiales tales como grifos, cisternas, equipos sanitarios, tubos de pvc, cobre, multicapa, PPR, Polietileno, bombas de desagüe, tapas de inodoro, fluxores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Roca, Grohe, HamnsGrohe, Porcelanosa, Prince, Saci, Grundfos, wilo, etc)
Max.: 2 ptos.



- 2. Iluminación:** Materiales como lámparas, luminarias, proyectores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Philips, Indal, Carandini, prilux, dinui, normagrup, diasalux, erco, Sylvania, etc)
Max.: 2 pts.
 - 3. Electricidad:** Materiales como térmicos, diferenciales, cables unifilares RZ1-K, mangueras multifilares 3x2,5 /3x4 /5x2,5 /5x4 RZ1-K, pulsadores, temporizadores, contactores, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Schnedider, ABB, Legrand, dinuy, Klocknermoeller, General cable, BJC, Simon, GEwiss, Pemsa, S&P, Solera, Unex, etc)
Max.: 2 pts.
 - 4. Control centralizado:** Materiales como controladores, actuadores, sensores, programadores, etc. (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Schneider, Siemens, Sauter, etc)
Max.: 2 pts.
 - 5. Instalaciones de PCI:** Materiales, como detectores, actuadores, retenedores, extintores, bies, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Aguilera, Notifier, ABUS, etc)
Max.: 2 pts.
 - 6. Instalaciones especiales:** Materiales como cámaras de videovigilancia, monitores, grabadores, centrales de intrusión, volumétricos, expansores, centrales de megafonía, etapas de potencia, altavoces videoporteros (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Pelco, Siemens, Schneider, etc)
Max.: 2 pts.
 - 7. Climatización:** Materiales como Split, cajas de ventilación, tuberías de gas frigorífico, termostatos, válvulas con manoreductor, válvulas motorizadas, válvulas de retención, aislamiento térmico, empaquetadura, sellos mecánicos, bombas de drenaje, bombas de circulación de agua, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Grundfos, Siemens, Schneider, Salvador Escoda, Temper, Carrier, Trane, Temovnet, Ciatesa, Clivet, etc)
Max.: 2 pts.
 - 8. Albañilería:** Materiales como solerías, placas de techo, áridos, cementos, azulejos, aislamientos de paredes, etc (como ejemplo de marcas utilizadas habitualmente son: Porcelanosa, Silka, Knauf, Placo, Isover, Ursa, etc)
Max.: 2 pts.
- 6.5. **Mejora optativa 1:** Valoración de la Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., sin repercusión económica, con carácter adicional al mantenimiento integral objeto del contrato:

	Puntos
Bolsa de 900 horas de Oficial de 1ª	4
Bolsa de 600 horas de Oficial de 1ª	2



Sólo se puede ofertar una de las bolsas de horas. Si la prórroga es inferior al año se prorrateará el número de horas en función de la duración de la prórroga.

- 6.6. **Mejora optativa 2:** Valoración de la Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato y cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., sin repercusión económica, con carácter adicional al mantenimiento integral objeto del contrato:

	Puntos
Bolsa de 250 horas Ingeniería/programación Control Centralizado	3

Si la prórroga es inferior al año se prorrateará el número de horas en función de la duración de la prórroga.

- 6.7. **Mejora optativa 3:** Valoración de poner a disposición del contrato la totalidad de los vehículos de tipo eléctricos puros o híbridos enchufables (Etiqueta CERO Emisiones).

	Puntos
100% de los vehículos asociados al contrato de tipo eléctricos puros o híbridos enchufables (Etiqueta CERO Emisiones)	2

7.- Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en los anteriores números 5 y 6, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

8.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada. Determinado lo anterior, se le solicitará al licitador que proceda a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del apartado II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del apartado II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones



y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el punto 3.- del apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- i) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del empresario y los trabajadores.
- j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- k) Indicación de la parte y porcentaje del contrato que pretende subcontratar, e identificación de la empresa subcontratista.
- l) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- m) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar, mediante declaración responsable, que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente.



- n) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- o) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio total ofertado más el importe estimado de los gastos variables para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales) que ascienden a 602.043,13 €.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO XII**. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

La garantía así constituida responderá del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la proforma del contrato, ANEXO II.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f, g y h, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero y/o registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación **y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.**

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 8, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC- Portal de licitación electrónica concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta, con la consecuencia de la pérdida por el licitador de la garantía provisional y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

9.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de contratación elaborará la propuesta de adjudicación y, en su caso, se realizará la adjudicación por el órgano de



contratación o persona en quien haya delegado legalmente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero, en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado y vigente, antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 1.000.000 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 € para cada cobertura).

10.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO II.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de las garantías constituidas, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

11.- Las garantías provisionales se devolverán a todos los licitadores tras la suscripción del contrato por el Adjudicatario.

12.- La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES.

En relación con la subrogación de trabajadores regulada en los Convenios Colectivos correspondientes, se estará a lo que determine la legislación laboral y, al respecto, se adjunta como **ANEXO XIII** al presente documento, la información que SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A. ha facilitado a EPGASA sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que, según SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A., afecta la posibilidad de subrogación.



VI. IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Fco. Javier Olavarría Rodríguez-Arango



ANEXO I

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE
DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN HUELVA, MÁLAGA Y SEVILLA**

(Anexo incluido en formato digital)



ANEXO II

PROFORMA DE CONTRATO



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 2025030020)

DE OTRA PARTE: XXXXXXXXXXXXXXX

(En adelante EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA es propietaria de varios edificios en Huelva, Málaga y Sevilla, para los que precisa contratar el mantenimiento integral y gestión técnica.

II.- A tal fin, EPGASA convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO en el que ha resultado adjudicatario de los trabajos XXXXXXX, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

III.- EL CONTRATISTA declara que cumple con las medidas preventivas, de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los trabajos encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada



por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1. Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a prestar a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, los servicios de mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles de los que es propietaria los inmuebles de los que es propietaria y que a continuación se relacionan

- Avenida de la Aurora n.º 47, Málaga
- Calle Compositor Lehmborg Ruiz n.º 22, Málaga
- Calle Los Mozárabes n.º 8, Huelva
- Calle Alcalde Mora Claros n.º 4, Huelva
- Calle Seda, nave 5, Sevilla
- Calle Castelar n.º 22, Sevilla
- Avenida de la Palmera n.º 41, Sevilla
- Plaza Nueva n.ºs 4 y 5, Sevilla

El objeto los servicios de mantenimiento integral y gestión técnica que EL CONTRATISTA se obliga a prestar garantizará el adecuado funcionamiento de los edificios indicados, teniendo por objeto implementar y ejecutar todas aquellas labores de conservación y mantenimiento que sean necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Conservar adecuadamente el buen estado del edificio: cerramientos, cubiertas, paramentos, aplacados, etc.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de manera constante e ininterrumpida.
- Conservar permanentemente el buen estado de la edificación y sus instalaciones en las mejores condiciones de seguridad y eficiencia, y respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos.
- Aumento de la eficiencia energética y fiabilidad de las instalaciones mantenidas.
- Reducción de costes de gestión integral del edificio.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y directrices que sean de aplicación.



- Desarrollo de las tareas de mantenimiento con las medidas de seguridad que sean de aplicación.
- Velar por aumentar, en la medida de lo posible, la seguridad física de los ocupantes, con el fin de evitar accidentes.
- Garantizar en todo momento la funcionalidad del edificio y su continuidad en el tiempo, así como realizar pequeñas adaptaciones de las instalaciones a las necesidades de los ocupantes.
- Asesorar e informar de manera continua a EPGASA sobre variaciones normativas que afecten a las instalaciones, así como facilitar las gestiones de tipo legal para su adaptación y posterior tramitación, si procede.
- Vigilar que los repuestos utilizados para la conservación y mantenimiento de la edificación y sus instalaciones son adecuados y de calidad suficiente para los objetivos perseguidos.
- Velar por el funcionamiento y correcto uso de las instalaciones para conseguir el menor grado de contaminación ambiental.

2. El mantenimiento integral de los inmuebles y sus instalaciones, tanto especiales como convencionales, comprende el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, conducción, explotación, regulación y vigilancia, modificación e instalaciones nuevas, necesarios para garantizar la mejor conservación de la arquitectura del edificio y sus instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento, de todas las prestaciones con la máxima eficiencia. El mantenimiento correctivo incluye un servicio 24 horas 7 días a la semana y un plazo de respuesta inferior a una hora.

Los requerimientos concretos respecto al mantenimiento integral y gestión técnica de los Edificios se contienen en el Pliego de Bases de la Licitación, que forma parte integrante de la documentación contractual y en el que se integra el correspondiente pliego de condiciones técnicas con sus anexos.

3.- Los servicios de mantenimiento integral que el CONTRATISTA se obliga a prestar a EPGASA podrán reducirse durante la ejecución del contrato en alguna de sus prestaciones por baja de algún servicio o innecesariedad sobrevenida conforme a lo dispuesto en la estipulación decimotercera.

SEGUNDA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

1. EPGASA designa como responsable del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso



estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

2. EL CONTRATISTA, en la prestación de los servicios comprometidos, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

3. EL CONTRATISTA nombrará un Responsable del contrato y un Gestor que mantendrán las relaciones con EPGASA y que estarán a disposición de ésta cuando sea necesario, sin limitaciones de horarios ni de fechas.

TERCERA: DURACIÓN

La duración del contrato será de DOS AÑOS, comenzando su vigencia el día XXXXXX. A la finalización del mismo podrá prorrogarse, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 12 meses y cada una de ellas por un plazo de entre 2 y 12 meses. Las prórrogas han ser expresas, con indicación del plazo finalmente convenido para las mismas.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

1. El precio por los trabajos de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios objeto de este contrato para un año de vigencia convenida, será de XXXXXXXX, más IVA. Esta cantidad se abonará por mensualidades de XXXXXX, más IVA, siempre y cuando los trabajos hayan sido efectivamente prestados.

El precio unitario hora ofertado por EL CONTRATISTA para los trabajos que se hayan requerido al CONTRATISTA para la ejecución de servicios puntuales y que hayan sido efectivamente prestados, distintos del servicio de mantenimiento preventivo, que realice directamente el adjudicatario y que no deba de ser subcontratado a un tercero justificadamente por razón técnica del trabajo a realizar, es de XXXX €/hora, IVA excluido.

Los precios de los materiales de repuesto y de los consumibles para los trabajos que se hayan requerido al CONTRATISTA para la ejecución de servicios puntuales y que hayan sido efectivamente prestados, serán los que resulten de aplicar a la tarifa del fabricante en vigor, en el momento de la aceptación de los trabajos, la baja ofertada por el adjudicatario en la licitación, según el tramo en cuestión según expresa la oferta del contratista.

En los precios ofertados por EL CONTRATISTA se entienden incluidos, a excepción del IVA, todos los conceptos y costes, tanto directos como indirectos, derivados de la realización y ejecución del servicio objeto del contrato, así como los gastos generales y el beneficio industrial. Se exceptúan la reposición y sustitución de piezas y elementos que conforme al Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación expresamente se indique que serán aportados por EPGASA. También se incluye el coste para el CONTRATISTA de las mejoras ofertadas y que figuran en su oferta.

2. Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.



3. EL contratista emitirá una factura mensual por los servicios efectivamente prestados en el mes anterior, y facturando mensualmente las certificaciones por edificio correspondientes a los trabajos adicionales realizados ese mes. Las facturas, una vez conformadas por el Supervisor del contrato designado por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., se abonarán mediante transferencia a 30 días desde la fecha de conformidad o validación de la certificación del servicio.

4. Excepcionalmente, se podrán realizar pagos a cuenta de las facturas mensuales con carácter previo a su conformidad por EPGASA.

5.- EPGASA solo vendrá obligada a abonar al CONTRATISTA los servicios efectivamente prestados en el mes correspondiente.

QUINTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

1. Para la prestación de los servicios EL CONTRATISTA aportará en cada momento los medios técnicos, materiales y humanos exigidos por EPGASA en cada momento, según los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, siendo con carácter general de cuenta de EPGASA los materiales consumibles y repuestos precisos para el mantenimiento. Las excepciones a esta regla son las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En cualquier caso, el personal y los medios técnicos y materiales necesarios para la prestación de los servicios a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

2. Antes de la incorporación de los trabajadores al servicio, ya sea por nueva incorporación o sustitución, EL CONTRATISTA deberá aportar Curriculum del trabajador, que se integrarán en el mismo en los términos previstos en el Epígrafe 12. MEDIOS PERSONALES, Subepígrafe 12.2. Dotación de personal del Pliego de Condiciones Técnicas ANEXO I.

3. La totalidad de las actividades que integran el objeto del presente contrato deberán ser cumplidas y estar cubiertas en todo momento, con independencia de las incidencias técnicas, de cualquier clase, que pudieran plantearse al CONTRATISTA imputables al mismo, así como de las incidencias que en la relación laboral entre EL CONTRATISTA y su personal pudieran producirse.

4. Excepcionalmente, y previa aprobación de EPGASA al caso concreto, las posibles ausencias no cubiertas por vacaciones o bajas del personal del adjudicatario, adscrito al servicio (Operarios/Oficiales/Jefes de equipo/Encargados...), podrán generar una bolsa de horas adicionales a las ofertadas en la base de licitación.

Respecto a la compensación de horas no trabajadas y las horas que integren esta nueva bolsa de horas se estará a lo dispuesto en el apartado correspondiente del Pliego de Condiciones Técnicas.

SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El objeto del contrato se desarrollará con estricta sujeción a los documentos del mismo y a las instrucciones y recomendaciones que curse EPGASA al CONTRATISTA, siempre que no supongan dejar la validez y cumplimiento del contrato al arbitrio de aquélla, de conformidad al art. 1.256 del Código Civil.



2. EPGASA podrá someter a auditoría interna o externa la prestación del servicio por EL CONTRATISTA.

3. Al CONTRATISTA le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. EL CONTRATISTA responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

Al efecto, EL CONTRATISTA cuenta, y mantendrá durante toda la vigencia del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 1.000.000,00 € y con un límite por víctima de, al menos, 300.000 € para cada cobertura. Todo ello sin perjuicio de su responsabilidad civil general, de conformidad con el Art. 1.911 del Código Civil.

4. La no ejecución del mantenimiento preventivo según gamas del pliego de condiciones técnicas, así como la falta del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, independientemente de las penalidades que en su caso pudiera ser de aplicación según estipulación DUODÉCIMA, podrán conllevar la reducción en la factura del mes donde no se prestó el servicio, en la cuantía que resulte del precio del servicio omitido conforme a la documentación contractual.

SÉPTIMA: GARANTÍAS ECONÓMICAS

Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este contrato, garantía definitiva por importe de XXXXXXXXX (5% del precio total ofertado más el importe estimado de los gastos variables para el mantenimiento correctivo, reparaciones y materiales, que ascienden a 602.043,13 €.) en efectivo/mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la recepción definitiva.

(En su caso) La garantía dineraria podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera conforme a la proforma anexa al pliego de la licitación de la que trae causa el presente contrato.

Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.



OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo; de igual forma, todas las prescripciones de Seguridad y Salud en los trabajos correrán a cargo del CONTRATISTA que deberá dotar a su personal con todos los medios previstos en el real Decreto 486/1997 de 14 de abril, de prevención de Riesgos Laborales.

2. EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, con anterioridad al comienzo de los servicios, que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Al efecto, EL CONTRATISTA deberá entregar a EPGASA antes del comienzo de los servicios y según marca la legislación actual, el manual de evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos que dicha empresa va a realizar, el cual quedará en poder de EPGASA, incluso una vez finalizados los trabajos.

3. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA antes del comienzo de los servicios que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, debiendo aportar los correspondientes certificados de formación en prevención de riesgos laborales y de aptitud específica del puesto de trabajo.

4. Para el caso de que EL CONTRATISTA subcontratare todo o parte de los trabajos a realizar, deberá exigir al subcontratista y entregar a EPGASA, las acreditaciones a que se refieren los anteriores apartados 2 y 3.

5. El personal que EL CONTRATISTA destine a la realización y prestación de los trabajos y servicios objeto del presente contrato, no se integrará dentro del ámbito de organización y dirección de EPGASA. EL CONTRATISTA utilizará en la contratación de su personal cualquiera de las formas permitidas por la Ley y normativa aplicable.

El personal del CONTRATISTA que, por cuenta y bajo la dependencia y retribución de éste, preste los servicios objeto del presente contrato, mantendrá relación única y exclusivamente con éste, sin que EPGASA resulte responsable frente al mismo del incumplimiento de obligaciones laborales o de otro tipo, que sobre EL CONTRATISTA pesen como consecuencia de la relación que les una, ya que los servicios que se contratan no corresponden a la actividad propia de EPGASA, ni dicho personal es objeto de cesión alguna, puesto que el objeto de su contrato es prestar por EL CONTRATISTA lo que son servicios propios de su actividad y para lo que dicho personal ha sido contratado en su momento por aquél.

6. EL CONTRATISTA deberá, inexcusablemente, entregar antes del inicio de los servicios y durante la ejecución del contrato, una relación de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su cargo, y ya sea por cuenta del CONTRATISTA o, en su caso, de la subcontrata y, de todo el personal incluido en dicha relación, se deberá presentar a EPGASA con carácter mensual:

- Justificante de que se han pagado las retribuciones a los trabajadores correspondientes a los trabajos realizados en virtud de este contrato los días 5 de cada mes.



- Justificante del pago de los Seguros Sociales, fotocopia del Recibo de Liquidaciones de Cotización (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT). Con carácter trimestral:
- Certificado de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

No se admitirá la entrada al edificio a ninguna persona que no esté previamente acreditada por la empresa.

7. EL CONTRATISTA responderá de los daños que se originen a terceros, así como los que se causen a EPGASA y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato.

8. No podrá repercutirse contra EPGASA ninguna multa, sanción o responsabilidad de cualquier tipo que, por cualquier causa, pudiera imponérsele por los Organismos competentes al CONTRATISTA. En cualquier caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EPGASA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones referidas en los apartados precedentes, así como de cualquier reclamación directa o subsidiaria que contra ella se dirigiese por los trabajadores ante cualquier Organismo o Autoridad.

Igualmente, en el supuesto de que EPGASA se viese obligada a abonar cualquier cantidad al personal adscrito a los servicios objeto del presente contrato, por cualquier concepto, incluso por sentencia judicial, tendrá derecho a repercutirla de forma inmediata y sin excepción alguna sobre EL CONTRATISTA, todo ello como consecuencia de la ejecución o desarrollo del objeto del presente contrato.

9. El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en esta Estipulación, y la acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en sus números 2, 3, 4 y 6 de la presente Estipulación, tienen el carácter de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, y su incumplimiento facultará a EPGASA a la resolución del contrato en los términos previstos en la Estipulación DECIMOCUARTA.

NOVENA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

1. EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

2. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los servicios hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA o de la persona en la que ésta pudiera delegar.



DÉCIMA: SECRETO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

UNDÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

2.- En los quince primeros días de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a EPGASA todos los contratos suscritos con los subcontratistas.

3. Será obligatoria la subcontratación del mantenimiento de aparatos elevadores y del mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), según lo establecido en el pliego de la licitación.

4. EL CONTRATISTA podrá subcontratar, si bien será responsabilidad de este que el subcontratista cuente con la aptitud precisa para ejecutar el objeto de la subcontratación

La empresa subcontratista deberá conocer las condiciones establecidas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales suscritos entre EL CONTRATISTA y EPGASA.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderán al CONTRATISTA, sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

DUODÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIZACIONES

1. En la ejecución del contrato se considera esencial:

- El cumplimiento del servicio en los estrictos términos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y sus anexos.
- El cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en la estipulación OCTAVA y la acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en los números 2, 3, 4 y 6 de la mencionada Estipulación OCTAVA.

2. Como consecuencia de lo expuesto en el número anterior de esta Estipulación, se podrá calificar el incumplimiento de estas obligaciones conforme a la siguiente graduación:



Se considerará falta leve:

- El retraso en los plazos de entrega de la documentación, materiales, herramientas, uniformidad y en general cualquier plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas y los anexos específicos.
- El retraso en los plazos de entrega de las ofertas o presupuestos solicitados de trabajos correctivos derivados del mantenimiento preventivo, en hasta 15 días naturales.
- El retraso en la de entrega de las ofertas o presupuestos solicitados de mantenimiento correctivo y/o de nuevos trabajos/trabajos adicionales, no derivados directamente del mantenimiento preventivo estipulado, en hasta 30 días naturales.
- La no realización de las órdenes de trabajo de preventivo de periodicidad diaria, semanal o quincenal.
- La ejecución defectuosa de OT de correctivo.
- La demora en la ejecución de OT de correctivo con materiales disponibles en más de 15 días naturales.
- Aquellas indicadas en los pliegos y sus anexos.

Se considerará falta grave:

- La reiteración de alguno de los incumplimientos leves que, a juicio de EPGASA, suponga una merma en el servicio prestado o la calidad de este.
- La no realización de las órdenes de trabajo de preventivo de carácter, mensual, trimestral, semestral o anual.
- La no realización de alguna inspección por OCA indicada por la normativa vigente dentro plazo que le es de aplicación.
- La no realización de una revisión de ascensores, grupos electrógenos, PCI, DDD, etc, en los plazos acordados o necesarios, con un retraso máximo de 15 días.
- El retraso en la atención de averías urgentes fuera de horario en más de una hora, sin justificación.
- La no sustitución de un Aparejador o Ingeniero por baja o vacaciones en el tiempo estipulado.
- Falsedad en la documentación de las OT o manipulación de la información.
- Aquellas indicadas en los pliegos y sus anexos.



Se considerará falta muy grave:

- Acumulación de tres faltas graves, sobre el mismo incumplimiento, sin límite temporal.
- La no realización de revisión de un centro de transformación acordado con la propiedad.
- La no atención de una avería urgente.
- La paralización o interrupción del servicio por cualquier causa o motivo.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales expuestas en la estipulación OCTAVA y la no acreditación del cumplimiento de las mismas ante EPGASA en los términos establecidos en los números 2, 3, 4 y 6 de la mencionada Estipulación OCTAVA.
- Aquellas indicadas en los pliegos y sus anexos.

3. La calificación de las faltas y la determinación de la sanción correspondiente, se efectuará por la Dirección Técnica de EPGASA como responsable de este servicio, mediante resolución motivada, previo trámite de alegaciones del CONTRATISTA. Dicha resolución será de obligado cumplimiento para EL CONTRATISTA.

4. Para el caso de producirse incumplimiento contractual en los términos descritos, EPGASA podrá aplicar las siguientes penalizaciones:

Falta grave: Penalización en cuantía igual al 10% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta grave.

Falta muy grave: Penalización en cuantía igual al 50% del importe de la factura correspondiente a la mensualidad en la que se haya consumado la falta muy grave. También podrá EPGASA acordar la resolución del contrato, lo que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

5. El devengo de las penalidades establecidas será automático si EPGASA traslada al CONTRATISTA manifestación escrita de disconformidad motivada con la ejecución del servicio conforme a lo dispuesto en el anterior apartado tercero, y su importe podrá deducirse directamente de la facturación de la mensualidad en la que se produzca el incumplimiento o en la liquidación del contrato a decisión de EPGASA.

Las faltas de carácter grave que no sean subsanadas en el mes que se comuniquen, serán consideradas reiterativas en los meses posteriores y sujetas a penalización, hasta su resolución o conversión en falta muy grave.

Igualmente, la garantía económica constituida por EL CONTRATISTA responderá de la aplicación de las penalidades que procedan.

6. Las penalidades que se apliquen conforme a lo expuesto, serán independientes y cumulativas de la indemnización por daños y perjuicios que procedan.



7. En el supuesto de que conforme a lo previsto en el número 4 de la presente Estipulación proceda la resolución del contrato, se estará a lo que en la siguiente Estipulación DECIMOCUARTA se establece para este supuesto.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato EPGASA transmitiese a un tercero la propiedad o gestión de uno o varios de los inmuebles respecto a los cuales se contrata el servicio, el contrato se resolverá respecto de dicho inmueble, dejando en consecuencia EL CONTRATISTA de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios sin derecho a indemnización por tal motivo.

La modificación del contrato deberá comunicarse al contratista con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que deba tener eficacia, y se pondrá a su disposición documentación acreditativa de la concurrencia de causa objetiva para la modificación.

Asimismo, el objeto del contrato o las prestaciones o servicios que el CONTRATISTA se obliga a prestar a EPGASA en ejecución del mismo, podrán ser reducidos en todo o en parte durante la vigencia del contrato por baja de algún servicio o innecesariedad sobrevenida de alguno de ellos. EL CONTRATISTA dejará de prestar sus servicios respecto al mismo y de percibir el precio mensual por dichos servicios sin derecho a indemnización por tal motivo.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto del contrato, y en consecuencia a su precio, en más de un 20 % anual.

DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones.

El contrato se podrá resolver extrajudicial y unilateralmente por la parte perjudicada por el incumplimiento. En caso de resolverse el contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA, éste perderá la garantía económica constituida en concepto de cláusula penal cumulativa e independiente de la resolución de daños y perjuicios que proceda.

También para el caso de resolución del contrato por causa de incumplimiento del CONTRATISTA, éste seguirá prestando el servicio hasta que se resuelva una nueva adjudicación del contrato.

DECIMOQUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

1. El presente contrato se registrará en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado español.

2. Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL CONTRATISTA:

- Pliego de la licitación.



- Oferta del CONTRATISTA.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

2. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se informa a D./D^a que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

- Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

DECIMOSÉPTIMA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por EL CONTRATISTA, supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de



EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico gerencia@epgasa.es

EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual de aquellos que lo incumplan.

DECIMOCTAVA: TRANSPARENCIA

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMONOVENA: JURISDICCIÓN.

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por EMPRESA PÚBLICA DE
GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**

Por EL CONTRATISTA

Fdo.: Ignacio Carrasco López

Fdo.:



ANEXO III

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN				DATOS EN EUROS	
PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
Convenio Categoría profesional	Nº trabajadores	Ppto. Base Licitación (2 años)	Prórroga hasta 12 meses	Valor estimado del Contrato	
Siderometalurgia Huelva	4	379.485,79	189.742,90	569.228,69	
OF. 1ª	4	379.485,79	189.742,90	569.228,69	
Siderometalurgia Málaga	8	654.950,15	327.475,08	982.425,23	
Encargado	1	86.672,59	43.336,29	130.008,88	
Ingeniero Técnico	1	114.474,12	57.237,06	171.711,18	
OF. 1ª	6	453.803,44	226.901,72	680.705,17	
Siderometalurgia Sevilla/Nac. Jardineria	13	1.210.759,24	605.379,62	1.816.138,85	
Aparejador	1	136.917,70	68.458,85	205.376,55	
OF. 1ª	10	877.217,71	438.608,86	1.315.826,57	
OFICIAL JARDINERO	1	74.391,08	37.195,54	111.586,62	
Perito sin responsabilidad	1	122.232,75	61.116,37	183.349,12	
TOTAL, COSTES LABORALES	25	2.245.195,18	1.122.597,59	3.367.792,77	
OTROS COSTES MANTENIMIENTO FIJO		670.822,38	335.411,19	1.006.233,58	
- GASTOS GENERALES (13%)		379.082,28	189.541,14	568.623,43	
- BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		174.961,05	87.480,53	262.441,58	
COSTES FIJOS M.O Y MMTTO PREVENTIVO		3.470.060,89	1.735.030,45	5.205.091,34	
COSTE VARIABLES MATERIALES Y REPARACIONES		602.043,13	301.021,56	903.064,69	
TOTALES EUROS, IVA EXCLUIDO		4.072.104,02	2.036.052,01	6.108.156,03	



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR



D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido



de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo,



reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:

DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.



ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y
TAMAÑO DE LA EMPRESA**



Declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos de aptitud, tamaño de la empresa

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- El licitador ES Microempresa
- El Licitador ES PYME
- El Licitador NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

- El número de trabajadores de la empresa es.....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VI

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS



EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, de la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles de su propiedad en Huelva, Málaga y Sevilla.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D.ª..... MANIFIESTA:

- 1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Domicilio profesional
 - Titulación académica
 - Experiencia profesional
- 2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por la persona física que autoriza la utilización de sus datos.



ANEXO VII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO



RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D.^a con residencia en Provincia de calle n.º con DNI n.º, en nombre propio o de la empresa que representa(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: (señalar la opción elegida)

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

(1) Indicar denominación social



ANEXO VIII

PROFORMA DE GARANTÍA PROVISIONAL



Proforma de Garantía provisional

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxx (1,5 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN) en concepto de garantía abstracta en relación con LA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN HUELVA, MÁLAGA Y SEVILLA.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos quince (15) días de la firma del contrato por el adjudicatario.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número

Sevilla, a



ANEXO IX

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.^a enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles de su propiedad en Huelva, Málaga y Sevilla, se compromete en nombre de (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y por la cantidad de(*).....euros para los dos años del contrato, más IVA correspondiente.

(*) No puede ser superior al presupuesto base de licitación. No incluye la estimación de los gastos variables para reparaciones y materiales.

Asimismo, el precio unitario hora que se oferta correspondiente, para la ejecución de los trabajos adicionales que eventualmente demande EPGASA conforme al contrato, es de euros, IVA excluido. El precio unitario hora ofertado será único, con independencia de los horarios y días festivos o laborables en los que se realicen los trabajos y la categoría profesional requerida para los mismos.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO X

MODELO DE OFERTA DE MEJORAS



OFERTA DE MEJORAS

D/D.^a enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles de su propiedad en Huelva, Málaga y Sevilla, se compromete en nombre de (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y con las siguientes mejoras respecto al Pliego:

Mejoras opcionales ofertadas por el licitador:

- Bolsa de horas de Oficial de 1^a a disponer anualmente durante el contrato o cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. en jornada ordinaria o distinta de la fijada en el mantenimiento, sin repercusión económica:

- _____ horas.

- Bolsa de horas a disponer anualmente durante el contrato o cada una de sus prórrogas por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. para Ingeniería/Programación de Control Centralizado, sin repercusión económica:

- 250 horas.

SI		NO	
----	--	----	--

- Puesta a disposición del contrato la totalidad de los vehículos de tipo eléctrico puro o híbrido enchufable (ETIQUETA CERO EMISIONES).

SI		NO	
----	--	----	--

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO XI

PROFORMA DE OFERTA DE PORCENTAJE DE DESCUENTO EN MATERIALES



D/D.^a enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los inmuebles de su propiedad en Huelva, Málaga y Sevilla, se compromete en nombre de (propio o de la empresa a la que representa) a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y alcance de los servicios exigidos en el pliego de la licitación, y aplicando respecto a los precios de los materiales de repuesto y de los consumibles en los trabajos adicionales requeridos por EPGASA, el porcentaje de descuento que respecto a la tarifa del fabricante en vigor, en el momento de la aceptación de los trabajos, y/o conforme a lo previsto en apartado 8 del Pliego de Condiciones Técnicas, según se detalla a continuación:

Fontanería:%

Iluminación:%

Electricidad:%

Control centralizado:%

Instalaciones de PCI:%

Instalaciones especiales:%

Climatización:%

Albañilería:%

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO XII

PROFORMA DE GARANTÍA DEFINITIVA



Proforma de Garantía Definitiva

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxx (5% del precio total ofertado más el importe estimado de los gastos variables para el mantenimiento correctivo (reparaciones y materiales) que ascienden a 602.043,13 €) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. EN HUELVA, MÁLAGA Y SEVILLA

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número

Sevilla, a



ANEXO XIII

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO PREEXISTENTES



LISTADO SUBROGACIÓN PLANTILLA LOTE 1 OFERTA 2025

Table with columns: Subrogación, Número Subrogación, Nombre conserje, Nombre categoría, Estado, Contrato, % de jornada actual, Fecha Anterioridad, Unidad Base, Antigüedad, Plus Absolutos, Plus Anuncios, Plus Productividad, Plus Limpieza, Plus Bonos Tercer, Plus Tablas, Sueldo Al Presente, Compensación de antigüedad, Plus Jefe de Equipo, VACACIONES, EDIAS VACACIONES, AMAR EXTRAS, TOTAL COSTE BRUTO 2024, TOTAL COSTE EMPRESA 2023, and SÍMBOLOS CONDICIONALES.

746.580,24 € 1.023.862,71 €

SEÑALA: El ASIENTADO DURANTE EL 2024 HA COMPLEJADO EL 7% Se ha tomado como base las tablas salariales del 2024. Para el 2025 se ha considerado un incremento estimado del IPC del 3,2% Están incluidos los complementos consolidados.

SEÑALA: El ASIENTADO DURANTE EL 2024 HA COMPLEJADO EL 1% Se ha tomado como base las tablas salariales del 2024. Están incluidos los complementos consolidados.

SEÑALA: El ASIENTADO EN MÁLAGA DURANTE EL 2024 HA COMPLEJADO EL 1,25% Los importes de las tablas salariales están calculados en base al 2,75% de revisión para el año 2024. 1,0% publicado en tablas salariales + 1,25 por llegar al 2,75% estipulado en el artículo 15 (bonificación de revisión salarial del convenio provincial de la provincia de Málaga) Están incluidos los complementos consolidados.